GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2023 11:37:14 -05:00

Trujillo, 19 de Enero del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000011-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N°0003-2023-GRLL-GGR/GRSA/SGCA de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Subgerencia de Competitividad Agraria que contiene el requerimiento de conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad", Código Único 2526175, ejecutado por la Gerencia Regional de Agricultura mediante administración directa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00037-2022-GRLL-GGR/GRAG se aprueba el expediente técnico del citado proyecto de inversión y el cual ha considerado como objetivo principal el Incremento de la producción de cultivos y forrajes en los caseríos de la Concepción, La Paccha, La Victoria, Picomas, Caumayda, Chucumarca, Herecre, Huanabamba, Huaran Alto, Huaran Bajo, Surubara, Suyarida, Ururupa Baja y Ururupa Alta, mediante el eficiente servicio de agua para riego, considerando como aspectos generales instalar módulos de riego por aspersión móvil para un área total de 200 hectáreas, las mismas que se han distribuido en los distritos de Cachicadan y Santiago de Chuco, en un total de catorce (14) sectores y 155 beneficiarios. El agua abastecerá al sistema de riego mediante el almacenamiento en un reservorio (instalado) y una válvula de salida del mismo, entre ellos la unidad de filtrado, de fertirrigación, tubería matriz, hidrantes y kit de riego.

Que, mediante en calidad de responsable del área usuaria del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad", Código Único 2526175; con la finalidad de solicitarle LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPECIÓN DE OBRA para dar la conformidad al CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE LOS TRABAJOS, referentes a la instalación de los módulos de riego tecnificado, el mismo que a su vez sustenta la procedencia del trámite correspondiente y términos contractuales al termino de los trabajos de ejecución, detalladas en el asiento N.° 199 del Supervisor.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022 tanto el residente como el supervisor del proyecto suscriben el Acta de Termino de la Obra, señalando que el 08 de setiembre de 2022 se i8nició la ejecución del proyecto CUI 2526175 por un monto de inversión PIA 2020 de 2'082,640.96 soles, habiéndose instalado 155 módulos de riego en 155 reservorios de los dos distritos de la provincia de Santiago de Chuco .

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2023 11:34:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERGARA TUSET Luis Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2023 10:17:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2023 09:43:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2023 09:38:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2023 09:36:4[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URXGRNQ**

Que, mediante Informe N° 002-2022-CUI 2526175-GRALL-SUP./LACS de fecha 06 de enero de 2023, precisa que en cumplimiento con los plazos establecidos por la Ley de contrataciones respecto de las Obras por Administración directa, se solicita la conformación de dicho comité de recepción con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas que justifiquen el correcto funcionamiento y objetivos del proyecto planteado.

Que, el sub artículo 208.1 del artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Por su parte el sub artículo 208.2 señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante proveído, el titular de la entidad designa a los miembros que conformaran el Comité de Recepción Parcial de Obra, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente – Ingeniero Augusto Nicolas Quiñonez Cruz
Miembro – Licenciada Gaby Ines Carranza Mauricio
Miembro – Ingeniera Neyda Vanessa Rojas López

Por lo antes expuesto, contando con los requisitos exigidos por la Ley de la materia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación Agraria, Asesoría Jurídica, Administración y Subgerencia de Competitividad Agraria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad", Código Único 2526175 el que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente – Ingeniero Augusto Nicolas Quiñonez Cruz
Miembro – Licenciada Gaby Ines Carranza Mauricio
Miembro – Ingeniera Neida Vanessa Rojas López

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URXGRNQ**

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPONER a la Comisión conformada mediante la presente Resolución Gerencial la observancia obligatoria de la Directiva de Órgano N° 01-2019-GRALL/SGDRNIA denominada "Ejecución de Proyectos de Siembra y Cosecha de Agua por la Modalidad de Administración Directa en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0409-2019-GRLL-GGR/GRSA en lo que corresponda, así como la normatividad regional y nacional sobre la materia.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los miembros integrantes de la Comisión conformada, Oficina de Planificación Agraria, Oficina de Administración y Subgerencia de Competitividad Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URXGRNQ**